

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 SET. 2015

Nº 00296

Expediente Nº 14.112/15

VISTO la Nota Nº 0617/15 mediante la cual la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, Dra. Graciela del Valle MORALES, solicita se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería, y

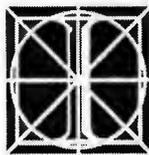
CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativa Económica informa que la partida individual que se afectará corresponde al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, el cual fuera incorporado a la Planta Docente de la Facultad por Resolución CS Nº 522/05, ocupado en carácter regular por el Ing. Emilio Manuel SERRANO, hasta su jubilación, y actualmente en carácter interino por la Dra. Norma Beatriz MORAGA.

Que a requerimiento de la Comisión de Asuntos Académicos, la Escuela de Ingeniería Química modificó la propuesta original para la constitución del Jurado, en razón de haber incluido entre sus miembros a un Consejero Directivo de la Facultad.

Que se incorporan a las presentes actuaciones los curriculum vitae de los integrantes propuestos en forma definitiva, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que mediante Nota Nº 1219/15 el Sr. Consejero Directivo Titular por el claustro de Profesores, Ing. Esteban CHA USANDIVARAS, solicita la designación de veedores docentes titular y suplente para la convocatoria en cuestión.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 2 9 6

Expediente Nº 14.112/15

Que, aludiendo al mecanismo de designación de veedores, el tercer párrafo del Artículo 32 de la normativa ya invocada, establece que *“las respectivas nóminas serán propuestas al Consejo Directivo por sus miembros y una vez aprobadas se darán a publicidad simultáneamente y en la misma forma que los miembros del tribunal, al que hace referencia el artículo 31”*.

Que los Veedores Estudiantiles propuestos por los Consejeros Directivos de ese estamento cuentan con más de la mitad de las materias que componen su Plan de Estudios aprobada, incluida la asignatura objeto del Concurso Público que se gestiona en autos, tal como surge de los respectivos estados curriculares incorporados a las presentes actuaciones, con lo que se verifica como cumplido el requisito establecido en el segundo párrafo del Artículo 32 del reglamento aplicable.

Que la ocupante interina del cargo no se encuentra comprendida en la Disposición Transitoria incluida en el Artículo 73 del Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 33.163 de fecha 2 de julio de 2015, por lo que procede dar continuidad al trámite de las presentes actuaciones.

Que el Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de *“autorizar el llamado a concurso de profesores regulares, nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades”*.

Que asimismo el Artículo 113 del citado Estatuto, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de *“proponer al Consejo*

Nº 00296

Expediente Nº 14.112/15

Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 185/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de proveer un cargo de Profesor Regular, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Química General” de los planes de estudio vigentes de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Ing. Alberto Manuel MACORITTO (UNSa)
- Ing. Emilio Manuel SERRANO (UNSa)
- Dra. Mercedes Marta Elsa FERREYRA DE RUIZ HOLGADO (UNT)

Miembros Suplentes:

- Lic. Marilena LEFTER (UNSa)
- Dra. Delicia Ester ACOSTA (UNSa)
- Dra. María Inés SÁNCHEZ ABAL DE PINTO (UNSE)



Nº 00296

Expediente Nº 14.112/15

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes Veedores Docentes y Estudiantiles para que actúen en el Concurso Público a que hace referencia el Artículo 1º:

Veedor Docente Titular: Dra. Mónica Liliana PARENTIS

Veedor Docente Suplente: Lic. María Antonia TORO

Veedor Estudiantil Titular: Srta. Ana Florencia CABEZAS

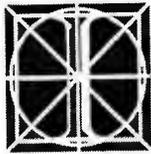
Veedor Estudiantil Suplente: Sr. Daniel Fernando AGUILERA

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los Veedores podrán ser impugnados en los mismos términos y por idénticas causales que los miembros del Jurado, como así también que aquéllos podrán participar de la sustanciación del Concurso y tener acceso a todas las actuaciones del mismo: antecedentes, entrevista y clase oral, con excepción de las deliberaciones del Jurado (Artículo 32º de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a los Veedores designados que, dentro de las tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública, podrán hacer conocer al Jurado y fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes. A ese efecto, el Jurado concederá una entrevista a los Veedores que lo soliciten y deberá, en el Dictamen, expedirse sobre las observaciones formuladas. En todos los casos, las mismas serán agregadas al expediente del Concurso (primer párrafo del Artículo 33º de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias).

ARTÍCULO 6º.- Dejar debidamente aclarado que, en el supuesto de que los Veedores no actúen en todas o algunas instancias del Concurso, o que no presenten informe, estas situaciones no serán causales de impugnación al dictamen que elabore el Jurado (segundo párrafo del Artículo 33º de la Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias).

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, publicar, comunicar a Secretaría Académica; a la Escuela de



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

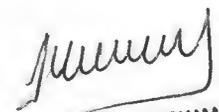
Expediente N° 14.112/15

Ingeniería Química; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de ocupante interino del cargo a concursar y de Responsable de Cátedra; a los miembros del Jurado propuestos; a los Veedores designados; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elévense los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N° 0 0 2 9 6 -CD-2015



Dra. MARTA CECILIA POCOLI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa